



Resolución de Alcaldía

Nº 099-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N.º 034-2025-MDBSH de fecha 09 de mayo de 2025, mediante el cual se aprueba la donación de especies ornamentales a favor de la Institución Educativa N.º 0626 – Gilberto Pérez Grandez del caserío Tres de Octubre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, establece como atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.º 034-2025-MDBSH, se aprobó la **donación de treinta (30) palmeras brasileras, cinco (5) palmeras hawaianas, veinticinco (25) crotos y veinte (20) buganvillas**, a favor de la Institución Educativa N.º 0626 – Gilberto Pérez Grandez, con la finalidad de contribuir con la reforestación y mantenimiento de sus áreas verdes;

Que, dicha donación ha sido sustentada en los Informes Técnicos N.º 153-2025-MDBSH/DGA-MBPV y N.º 064-2025-MDBSH/GDELGA, que confirman la disponibilidad de los plántones en el Vivero Municipal y recomiendan su entrega como medida de apoyo ambiental y educativo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N.º 148-2025-OAJ/JCW-MDBSH, opinando favorablemente sobre la procedencia legal de la donación;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER la ejecución del Acuerdo de Concejo Municipal N.º 034-2025-MDBSH, **formalizando la donación de treinta (30) palmeras brasileras, cinco (5) palmeras hawaianas, veinticinco (25) crotos y veinte (20) buganvillas**, a favor de la





Institución Educativa N.º 0626 – Gilberto Pérez Grandez, del caserío Tres de Octubre, distrito de La Banda de Shilcayo, representada por su Director **Mario Gatica Silva**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la **Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental** y a la **Gerencia Municipal**, la coordinación y entrega de los plántones a la institución beneficiaria, debiendo suscribirse el acta correspondiente que formalice la transferencia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la **Secretaría General** la notificación de la presente Resolución a las gerencias involucradas y a la institución educativa beneficiaria, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación del presente acto administrativo a través de los medios oficiales de comunicación de la Municipalidad, en concordancia con las políticas de transparencia y responsabilidad ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

